

ADSCRIBE A LA ACADÉMICA DRA. MARÍA JESÚS ACUÑA MARTÍNEZ AL DEPARTAMENTO CIENCIAS CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

DECRETO EXENTO N° 00.703/2023.

Arica, 05 de julio de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Decreto Exento RA N°335/386/2023, de 22 de mayo de 2023; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°0.738/2023, de 19 de junio de 2023; Carta de Rectoría N°1667/23, de 27 de junio de 2023; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. María Jesús Acuña Martínez se desempeña en el Departamento de Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Ciencias de la Salud, sirviendo el cargo de académica, media jornada, jerarquía Instructor Adjunto, grado 6° ERUT., desde del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023, y mientras sean necesarios sus servicios, según consta en Decreto Exento RA N°335/386/2023, de fecha 22 de mayo de 2023.

Que, mediante carta VRA N°0.738/2023, de fecha 19 de junio de 2023, la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica de la Universidad, solicita adscribir a la Dra. Acuña Martínez al Departamento de Ciencias Clínicas de la Facultad de Medicina, a contar del 01 de julio del presente año.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Adscribase, a contar del 01 de julio de 2023, a doña **MARÍA JESÚS ACUÑA MARTÍNEZ**, académica, media jornada, jerarquía Instructor Adjunto, grado 6° ERUT., al Departamento de Ciencias Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá.
3. Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad


ÁLVARO PALMA QUIROZ
Rector (s)